

Decreto N° 3154, que concede indulto a varios presos.

(G. O. N° 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3154

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 27 del artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, en los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA: Jaime Bautista Abad, Ignacio E. Bautista, Mélido Manuel Candelario, Daniel de León, Eligio Ramírez Pérez, José Rafael Larrauri H., Rafael Hernández Román, Pantaleón Heredia.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO: Andrés Ramos.

CARCEL PUBLICA DE MOCA: Rafael Antonio Rodríguez.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL: Rafael Jiménez, Angel María Hernández.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA: Tirso Pérez.

CARCEL PUBLICA DE COTUI: Emilio Valdez.

CARCEL PUBLICA DE MONTE CRISTY: Máximo Valenzuela.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA: Rafael García.

CARCEL PUBLICA DE PEDERNALES: Eduardo Sona Novas.

CARCEL PUBLICA DE EL SEYBO: José Altagracia Rodríguez S., Amparo Lorenzo.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA: Confesor Lebrón.

CARCEL PUBLICA DE JIMANI: Jesús María Pérez y Pérez, Gabino Novas.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento de este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3155, que suspende temporalmente en sus funciones a los Sres. Agrimensor Sommer A. Carbuccia, Director Gral. del Catastro Nacional; Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales y al Teniente Rafael David Carrasco Recio, E. N.
(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3155

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Agrimensor Sommer A. Carbuccia, Director General del Catastro Nacional, el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales y el